

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas vigentes".

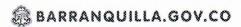
Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en acta de Junta Directiva Nº 240, celebrada el día 22 de Noviembre de 2021, aprobó mediante Acuerdo Nº 001 del 22 Noviembre de 2021, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Que mediante Resolución N° 001 de 03 de Enero de 2022, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A, adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta Directiva.

Que a través del parágrafo primero del artículo 22 de mediante Acuerdo Nº 001 del 22 Noviembre de 2021, la Junta Directiva autorizó las reducciones presupuestales teniendo en cuenta lo siguiente:

 Para los traslados o reducciones, el señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos) y disminuciones que se requieren para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2022.

2. La Junta Directiva, o quien esta delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., cuando el gerente estime que los recaudos del 4 fiscal pueden ser la 57 (5) 393 00 43



www.ttbaq.com.co · contacto@tfbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 · Soledad · Atlantico



POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

3. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

Que el PARÁGRAFO 2 del artículo 22 del Acuerdo Nº 01 del 22 de Noviembre de 2021, estableció: "Las adiciones, traslados o reducciones presupuestales tendrá en cuenta lo siguiente: 1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

Que el PARÁGRAFO 3 del artículo 22 del Acuerdo Nº 01 del 22 de Noviembre de 2021, estableció: El señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contra créditos), adiciones y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestales de la vigencia 2022.

Que, el 29 de marzo de 2021, la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A y el Área Metropolitana de Barranquilla., suscribieron Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.".

Que la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, define claramente los roles de los agentes que conforman el Sistema RCC y las actividades de implementación, operación, soporte, mantenimiento y actualización tanto de la solución RCC como del SIITP, lo que hace necesario ajustar el alcance el presente Convenio Interadministrativo detallando de forma clara que el alcance de las actividades a realizar por parte de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. están encaminadas al apoyo a través del SIITP y el control operativo del RCC, de cara a las labores de inspección, vigilancia y control que debe realizar el AMB sobre el Sistema de Transporte Público Colectivo y con ello a la operación del Sistema RCC.

Que, de conformidad con la Resolución No. 197 de 2021 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, a la Terminal Metropolitana de Transporte de Carrero 14 # 54-186 Modulo D 1er piso - Tel 57 (5) 393 00 43







POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

Barranquilla S.A. se le asignaron unos roles y responsabilidades específicos, que difieren en parte con aquellos convenidos inicialmente en el Convenio Marco Interadministrativo No. AMB 001 de 2021.

Que los Operadores y empresas de Transporte Público Colectivo tiene responsabilidades de suministro de equipamiento de control de acceso a los vehículos y que deben contar con un aliado u Operador Tecnológico que garantice los niveles de servicio exigidos sobre el funcionamiento de la Solución RCC, bajo el control del AMB con el apoyo de la TTBAQ.

Que el Sistema Integrador de Información de Transporte Público -SIITP-implementado por el AMB y aportado dentro del presente convenio requerirá para su adecuada operación de actualización y soporte permanentes para garantizar la propiedad de la información tanto del Sistema RCC como del SIITP y la seguridad de las transacciones y de los medios de pago, para lo cual la TTBAQ podrá utilizar su capacidad técnica propia y/o realizar las acciones que le permitan incrementar sus capacidades en temas especializados de ingeniería para recaudo, control de operación, información al usuario y comunicaciones.

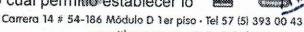
Que, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo No. 001-2021 suscrito entre AMB y la TTBAQ, tiene como finalidad la modernización a través de la implementación y operación de plataformas tecnológicas especializadas en las diferentes modalidades de transporte reguladas por el AMB, y que, conforme la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, la TTBAQ actúa como actor en el proceso de implementación y operación del sistema de recaudo, se considera pertinente trasladar a este último en el marco del convenio en mención, los recursos económicos necesarios para que, sea la TTBAQ, la responsable del proceso de adquisición de los mentados componentes tecnológicos.

Que, para dar cumplimiento a los compromisos dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, específicamente lo referente a proveer la Granja SAM, Módulos SAM y Tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB dispondrá de recursos previamente autorizados mediante Acta de Junta Metropolitana del 15 de noviembre de 2019.

Que, teniendo en cuenta la responsabilidad de proveer la Granja SAM, los módulos SAM para los validadores instalados en cada bus, y un lote inicial de aproximadamente 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB solicitó cotizaciones para realizar un análisis del mercado, lo cual permitio establecer lo









POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

siguiente:

Que el costo de las tarjetas sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2 oscila entre un USD\$1,2 y USD\$1,4 más IVA, según el volumen, método de envío y plazo de entrega. Adicionalmente, debido a la crisis mundial por escasez de chips necesarios para la fabricación de las tarjetas, su disponibilidad en el mercado a corto plazo es baja, como es baja la disponibilidad por altos volúmenes, hace alta la volatilidad del precio, al punto que es necesario prepagar para asegurar los lotes que se encuentren en el mercado y ajustarse a las referencias que se encuentren disponibles.

Que, el costo del componente hardware y software para la adquisición e implementación de la granja SAM, los módulos SAM de los equipos del proyecto, el servidor HSM o KSM oscilan entre USD\$225.500 y USD\$341.300, cifras estas que son susceptibles a cambios por la variación del dólar y por la estrategia comercial de los proveedores a la hora de presentar una oferta final.

Teniendo en cuenta los roles y responsabilidades especificados en la Resolución Metropolitana No. 197 de 2021, específicamente la obligación del AMB de proveer la Granja SAM, módulos SAM y 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2, se adicionará al convenio interadministrativo la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000), que serán transferidos a la TTBAQ.

Que la AMB emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000830 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000) el día 12 de noviembre de 2021 como requisito previo al pago de Adición al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021 "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.".

Que el 2 de diciembre mediante resolución 254-2021 la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla incorporó los recursos descritos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la AMB Nro. 00000830 del 12 de noviembre de 2021 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000).

Que el 6 de diciembre el AMB y la Terminal Metropolitana de Transportes de







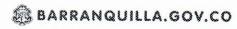
POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

Barranquilla firman Otrosí Modificatorio y Adición no. 1 Convenio Interadministrativo no. AMB 001 – 2021 y en mérito de lo expuesto el AMB emitió Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000937 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000) el día 06 de diciembre de 2021 como requisito previo al pago de Adición al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados ,los recursos fueron transferidos a la cuenta corriente de la TTBAQ.

Que con dichos recursos TTBAQ suscribió los contratos No.098-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PLUS Y SAM NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN TECNOLOGICA DEL SISTEMA DE RECAUDO ELECTRONICO, CONTROL DE FLOTA, INFORMACION AL USUARIO Y COMUNICACIONES RCC DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. AMB 01 DE 2021", por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$540.000.000.00) IVA incluido y el No.097-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y AUTENTICACIÓN DE TRANSACCIONES DE RECAUDO ELECTRONICO BASADO EN MODULOS SAM PARA EL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO NO. AMB 001 DE 2021 SUSCRITO CON EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA", por valor de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$773.500.000.00), IVA incluido, para un total de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.313.500.000.oo), quedando un saldo remanente por ejecutar de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$86.500.000.00).

La primera etapa del contrato implica la realización de un auditoria a las herramientas del RCC entregadas por Infotic y que deberán ser integradas al SIITP y la Granja SAM, en desarrollo de dicha auditoría y teniendo en cuenta resolución 20213040060975 del Ministerio de Transporte, se propone que la estructura de los módulos SAM sea desarrollado por Palma Tools y no utilizar los

Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso - Tel 57 (5) 393 00 43



POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

desarrollados por Infotic, toda vez que estos no cuentan con documentación y que los secretos de la seguridad del sistema no deben estar en manos de un tercero que brinda soporte a las empresas de transporte y que de hecho tiene el interés de constituirse en el Operador Tecnológico del sistema por invitación realizada por parte de las empresas de Transporte público.

Al revisar el sistema RCC y su esquema de seguridad se encuentra que está basado en la autenticación a través de un HSM virtual, que puede ser sustituido por la propia Granja SAM suministrada por Palma Tools, haciendo uso de módulos SAM en la versión AV3 que fueron los adquiridos por TTBAQ.

Esta arquitectura permite al AMB asumir la responsabilidad por la gestión de la seguridad de las transacciones de autenticación, evolucionar y/o dimensionar a la medida según las necesidades o políticas que defina el AMB o el Ministerio de Transporte.

Para lo anterior será necesario adicionar las siguientes actividades complementarias a la implementación de la Granja SAM incluida en el contrato N.087-2020 enter TTBAQ y PALMA TOOLS:

Ítem	Tare	Valor
	a	
01	Diseño de SAM – Diseño de la seguridad y diversificación de claves de tarjeta	\$42.100.000
02	Diseño de SAM – Diseño organización de configuración del mapa (128 claves) SAM	\$52.600.000
03	Actualizar el Mapping de la tarjeta considerando el diseño SAM	\$26.300.000
Total	1.66.7.7	\$121.000.000

Considerando el anterior presupuesto y el saldo remanente de los servicios contratados, es decir, OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$86.500.000.00), se hizo necesario adicionar la suma de (\$35.000.000.00) al convenio AMB-TTBAQ-2021, considerando los costos bancarios de la transacción.

Que la AMB emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000293 por valor de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) el día 22 de Abril de 20 2 como requisito previo al pago de el otro si No 2 y Adicional No 2 al Convento la linteradministrativo No. AMB-001-2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos correro 14 # 54-186 Modulo D ler piso · lel 57 (5) 393 00 43









POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el Área Metropolitana de Barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.".

Que se suscribió la adición al contrato N No.097-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y AUTENTICACIÓN DE TRANSACCIONES DE RECAUDO ELECTRONICO BASADO EN MODULOS SAM PARA EL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO NO. AMB 001 DE 2021 SUSCRITO CON EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA", por valor de CIENTO VEINTI UN MILLONES DE PESOS M/L (\$121.000.000).IVA incluido, para un valor total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

Que, en virtud de lograr una ejecución presupuestal adecuada, ajustada a la realidad y a la normatividad vigente para tales efectos, se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos, con una disminución tanto en los ingresos como en los gastos, de los recursos no ejecutados del Otrosí Modificatorio y Adición No. 2 Convenio Interadministrativo No. AMB 001 - 2021 Celebrado entre El Área Metropolitana de Barranquilla AMBQ y La Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. TTBAQ., los cuales se deberán posteriormente incorporar en el presupuesto de la vigencia 2023, para la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio marco interadministrativo No AMB 001 de 2021 celebrado entre el Área Metropolitana de Barranquilla AMBQ y Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.".

En mérito de lo anterior,











POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el presupuesto de Ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, en el Rubro 02039006 Aportes Convenio AMB SIITP, en el sentido de disminuir la suma de Quinientos mil pesos (\$500.000)., según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$500.000
02039006	Aportes Convenio AMB SIITP	\$500.000
	TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS	\$500.000

PARÁGRAFO 1: ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el presupuesto de Ingresos, en el Rubro 02039006 Aportes Convenio AMB SIITP de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, en el sentido de disminuir la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$500,000
02039006	Aportes Convenio AMB SIITP	\$500.000
Managara da Mara Mara Vallanda	TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS	\$500.000

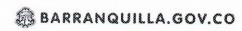
ARTÍCULO SEGUNDO: Para guardar el equilibrio presupuestal, modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversión en el Rubro 05359008 Convenio AMB SITP Otrosí Modificatorio y Adición No. 2 Convenio Interadministrativo No. AMB 001 – 2021, en el sentido de disminuir la suma de Quinientos mil Pesos (\$500.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
05	GASTOS DE INVERSIÓN	\$500.000
05359008	Convenio AMB SIITP	\$500.000
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		\$500.000











POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos que se disminuyen en el presupuesto de ingresos y de gastos por medio de la presente resolución, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, para la adecuada ejecución y cumplimiento del convenio cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.".

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2022.

OMUNEQUESE Y CÚMPLASE

Gerente

Proyectó: Yuranis Almario Pérez - Profesional Universitario Presupuesto Miguel Díaz Navarro - Jefe de Oficina Presupuesto

Aprobó: Rosmery Donado Arraut - Subgerente Administrativa

Ernesto Salebe Bello - Secretario General









